



Tribunal Electoral del
Estado de Michoacán

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
16 DE ENERO DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-006/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las veinte horas, del día dieciséis de enero de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallette) Buenas noches tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito al Licenciado Alfonso Villagómez León, Subsecretario General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Presente.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Presente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente.-----

Señor Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Subsecretario, por favor someta a consideración del Pleno la propuesta del orden del día.-----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Señores Magistrados se somete a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión.-----

Orden del día

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Propuesta y en su caso designación de la Licenciada Ana María Vargas Vélez, como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.*
4. *Toma de protesta, en su caso, de la Licenciada Ana María Vargas Vélez.*
5. *Proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-001/2015, promovido por Daniel Alejandro Flores Escoto, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Magistrado Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Subsecretario General de Acuerdos. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad, Licenciado Villagómez León, continúe con el desarrollo de la sesión.- - - - -

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente, el tercer punto del orden del día corresponde a la propuesta y, en su caso, designación de la Licenciada Ana María Vargas Vélez, como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados a su consideración la propuesta. Al no existir ninguna participación por parte de los Magistrados, Subsecretario por favor tome su votación.- - - - -

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si están de acuerdo con la propuesta presentada.- -

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Con la propuesta. - - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor de la propuesta.- - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor de la propuesta.- - - - -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con la propuesta.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor de la propuesta.- - - - -

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, se designa a la Licenciada Ana María Vargas Vélez, como Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, quien en todo momento deberá conducirse con estricto apego y cumpliendo con la legalidad, honestidad, honorabilidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional, en el ejercicio de las atribuciones que como Secretaria General de Acuerdos le confiere expresa y tácitamente la normativa de la materia.- - - - -

Subsecretario General de Acuerdos, continúe con el desarrollo de la sesión.- - - -

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. El cuarto punto del orden del día corresponde a la toma de protesta, en su caso, de la Licenciada Ana María Vargas Vélez, como Secretaria General de Acuerdos.- - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Se solicita atentamente a la Licenciada Ana María Vargas Vélez, pase al frente para que rinda la protesta de ley.- - - - -

¿Protesta desempeñarse leal y patrióticamente el cargo de Secretaria General de Acuerdos, que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ellas emanen,

mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal Electoral?-----

LICENCIADA ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ.- Sí protesto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- “Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demande.”-----

Muchas felicidades Licenciada Vargas Vélez, y como Secretaria General de Acuerdos le solicito continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrado Presidente. El quinto punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-001/2015, promovido por Daniel Alejandro Flores Escoto, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Secretario Eulalio Higuera Velázquez, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a mi cargo.-----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Acatando su instrucción Señor Magistrado Presidente y con la autorización del Pleno de este Tribunal. - -

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que somete a su consideración la Ponencia del Magistrado José René Olivos Campos, con respecto al procedimiento especial sancionador TEEM-PES-001/2015, instaurado por el Instituto Electoral de Michoacán con motivo de la denuncia presentada por Daniel Alejandro Flores Escoto, en contra de Atahualpa Ventura Orozco, por la presunta comisión de infracciones a la normativa electoral consistentes en actos anticipados de precampaña, relacionados con la elección del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán.-----

La inconformidad del quejoso consiste en que Atahualpa Ventura Orozco, precandidato a Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, por el Partido Acción Nacional, ha llevado a cabo actos anticipados de precampaña, lo que denuncia con base a un espectacular en que aparece la imagen de Atahualpa Ventura Orozco, mismo que, a su decir, permaneció visible al menos sesenta días, derivado de una entrevista que le fuera realizada por la revista de circulación local “Artículo 7 Periodismo de Investigación y Análisis” en el mes de noviembre de dos mil catorce.-----

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar inexistente la conducta denunciada, por las consideraciones siguientes:-----

Del estudio y valoración de las pruebas que obran en el expediente, tanto de las aportadas por las partes como de las recabadas por la autoridad instructora, se propone tener por acreditado que:-----

- En la edición del mes de noviembre de dos mil catorce de la revista “Artículo 7 Periodismo de Análisis e Investigación” aparece en la portada la imagen del ciudadano Atahualpa Ventura Orozco.-----
- El anuncio espectacular denunciado contiene la portada referida, en la que se aprecia la imagen de Atahualpa Ventura Orozco.-----

- El anuncio espectacular se encontró expuesto el día dos de enero de dos mil quince. -----

Una vez acreditados los hechos referidos, y tomando en consideración el marco legal aplicable a la etapa de las precampañas electorales, los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los criterios de este órgano jurisdiccional, se arribó a la convicción de que, para tener por configurados los actos anticipados de precampaña, resulta necesario la concurrencia de tres elementos:-----

1. El personal, que se refiere a los actos o expresiones realizados por los partidos políticos, candidatos, militantes, simpatizantes, o terceros, previo al registro de precandidato, ante la autoridad partidista antes del inicio formal de las precampañas;-----
2. El subjetivo, consistente en que dichos actos o expresiones tengan como propósito fundamental mejorar la imagen de los ciudadanos o militantes entre los que se encuentran, reuniones públicas, asambleas y debates; o bien, presentar una plataforma electoral y promoverse o promover a un ciudadano para obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular; y finalmente.-----
3. El temporal, relativo a que dichos actos o expresiones acontezcan antes del procedimiento interno de selección respectivo, o una vez registrada la precandidatura ante el partido político y antes del inicio formal de las precampañas.-----

Del estudio de los elementos precisados con relación a los hechos acreditados, se propone tener por satisfecho el elemento personal, ya que de los medios de prueba analizados y valorados, se acreditó que quien aparece en el anuncio espectacular es el denunciado Atahualpa Ventura Orozco.-----

Por lo que ve al elemento subjetivo, la ponencia propone tener por no satisfecho, toda vez que del análisis del contenido de la publicidad denunciada, si bien como ya se mencionó aparece la imagen del denunciado Atahualpa Ventura Orozco, no se aprecian expresiones que hayan tenido el propósito fundamental de mejorar su imagen; no se presenta una plataforma electoral; no se promueve al denunciado para obtener la postulación de una precandidatura; no se solicita en ningún momento el voto ciudadano a su favor, ni hace alusión a partido político alguno.-----

No pasa inadvertido, que tampoco se advierte el elemento implícito, con la misma finalidad que se acaba de mencionar. Con relación al elemento temporal, éste no fue motivo de estudio por la ponencia, porque se requiere de la concurrencia indispensable de los tres elementos para tener por acreditada la comisión de actos anticipados de precampaña.-----

Por lo anteriormente considerado, es que se propone declarar inexistente la conducta denunciada.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente y señores Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Licenciado Higuera Velázquez. Señores Magistrados a su consideración

el proyecto de sentencia, al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, por favor tome su votación.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente y señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-001/2015, promovido por Daniel Alejandro Flores Escoto.- - - - -

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor del proyecto.- - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Con el proyecto. - - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor del proyecto.- -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con las consideraciones del proyecto. Pues como bien se hace el estudio de las pruebas que obran en el sumario son insuficientes para tener por probados los actos adelantados de precampaña que denuncia la parte actora, además de que con anterioridad o antes de hacer ese estudio, se analizan las causales de improcedencia que se hacen valer y las cuales también resultan improcedentes, estoy de acuerdo con el sentido.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi proyecto.- - - - -

Señor Presidente me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador 01 de 2015, este Pleno resuelve:- - - - -

ÚNICO. Es inexistente la conducta denunciada, y en consecuencia, la violación objeto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Atahualpa Ventura Orozco.- - - - -

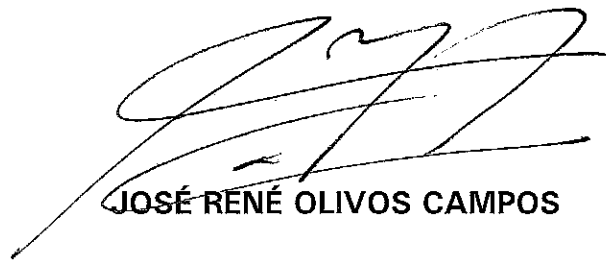
Licenciada Vargas Vélez, continúe con el orden del día.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados, recabada puntualmente su decisión a través del voto respectivo, se declara cerrada la sesión pública. Muchas gracias y buenas noches a todos. **(Golpe de mallete).**- - - - -

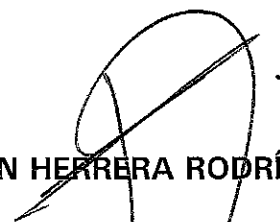
Se declaró concluida la sesión, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de seis fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



**ALEJANDRO RODRÍGUEZ
SANTOYO**

MAGISTRADO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

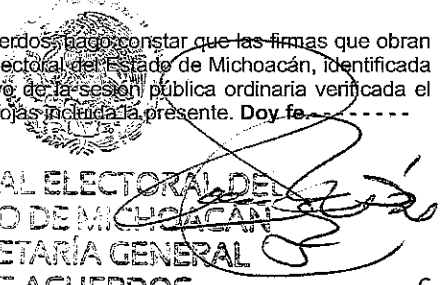


ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forma parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-006/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el viernes 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince, y que consta de seis fojas incluida la presente. **Doy fe.** -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**